



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 18 de julio de 2001

Número 119

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4	Ayuntamiento de Ávila	5 y 6
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4 y 5	Diversos Ayuntamientos	6 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.584

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 29-06-01.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		COEF.	PRECEPTO	ARTº
					PUNTOS	EUROS			
050041811153	M JIMENEZ	06587326	AREVALO	27.04.2001	50.000	300,51		RD 330190	060.1
050043280728	M INFANTEA	70812895	AREVALO	17.06.2001	50.000	300,51		RD 330190	060.1
050043787449	S LOPEZ	70816700	AREVALO	27.05.2001	50.000	300,51		RDL 330190	060.1
050043231231	P SALZ	06350787	AVILA	24.05.2001	25.000	150,25		RDL 330190	060.3
050042632539	T ZUNDO	06578904	AVILA	18.06.2001	25.000	150,25		RD 330190	060.3
050043278840	M CORONA	06535784	AVILA	17.04.2001	15.500	93,18		RD 330190	060.1
050043680047	M RODRIGUEZ	06547820	AVILA	27.05.2001	25.000	150,25		RDL 330190	060.3
050042331377	M RODRIGUEZ	06558347	AVILA	20.04.2001	1.000	6,01		RDL 330190	060.3
050042277020	U GILMULL	06567954	AVILA	04.06.2001	25.000	150,25		RDL 330190	060.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	LIBRO/F.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		COEF.	PRECEPTO	ART.
					PESETAS	EUROS			
050042581957	M MIRONAMOF	06577033	AVILA	02.06.2001	50.000	300,51	2	RD 1392	061.1
050042632850	R RFRON	70810609	AVILA	25.04.2001	1.000	6,01		RD 33950	059.3
050042632989	H BELHUN	70810585	AVILA	13.06.2001	1.000	6,01		RD 33950	059.3
050042644770	J RLVILJO	70808095	CFRFRONS	03.06.2001	25.000	150,25		RD 1392	061.1
050042684374	T AI FOMSO	70799322	SOTILLO DE LA OROSA	27.04.2001	10.000	60,10		RD 1392	061.1
050042694757	A MARTINEZ	38123737	LIJASSA	10.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042697846	M FERNANDEZ	34004332	UADAJAZ	20.04.2001	20.000	120,20		RD 1392	061.1
050042697111	I ALIK	01821808	RFRTOCAMA	01.04.2001	30.000	180,30		RD 1392	061.1
050042686505	TRANSPORTES CALI FIA S A	A16029654	HONRUBIA	02.05.2001	25.000	150,25		RD 33950	061.4
050042687331	TRANSPORTES CALLEJA S A	A16029624	HONRUBIA	02.05.2001	15.500	93,16		RD 33950	061.1
050042688467	RIGONPAF	08939732	PONLIVADA	08.05.2001	50.000	300,51	1	RD 1392	061.1
050042689400	J TOLEJANO	50702048	ALCORCON	01.04.2001	30.000	180,30		RD 1392	061.1
050042697270	A SORIANO	70557044	ALCORCON	07.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042697781	A SORIANO	70557044	ALCORCON	07.05.2001	100.000	601,01		RD 33950	061.1
050042688448	F RUIZ	05499480	BUJUELA DEL MONIL	23.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042279460	S SANIERO	02545083	DOMADO MILLARA	13.06.2001	50.000	300,51		RD 33950	062.3
050042688272	M ALONSO	05261304	DOMADO MILLARA	20.04.2001	30.000	180,30		RD 1392	048.
050042141121	B GONZALEZ	07513018	OSLADA	13.05.2001	25.000	150,25		RD 33950	061.3
050042687359	TRANSFORMADOS ARAGA SL	882181272	FUENLABRADA	08.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042637618	C DEL BOSQUE	04890477	GCTAFC	18.05.2001	50.000	300,51	2	RD 1392	061.1
050042448186	M DELBAU	08513177	LAS ROSAS DE MADRID	07.05.2001	25.000	150,25		RD 33950	061.3
050042292224	CARNICAS MATHIN S C	07859298	IFRANES	25.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042169187	J GONZALEZ	06560144	LEGANES	02.05.2001	25.000	150,25		RD 33950	061.3
050042704877	SISTEMAS DE DOCUMENTACION	880014789	MADRID	21.06.2001	25.000	150,25		RD 33950	061.3
050042687094	AVANCA SEGURIDAD PRIVADA	881082700	MADRID	04.06.2001	50.000	300,51		RD 33950	062.3
050042388630	M BACU	X1229519F	MADRID	20.04.2001	75.000	450,75	1	RD 1392	061.1
050041671740	LIRUNCLIO	02257744	MADRID	17.05.2001	30.000	180,30		RD 1392	048.
050042674790	F ESCOBAR	03389308	MADRID	26.05.2001	25.000	150,25		RD 33950	061.3
050042688443	G I OPEZ	05388339	MADRID	08.06.2001	15.500	93,16		RD 33950	061.1
050042689421	R LEON DEL	32020116	MADRID	17.06.2001	50.000	300,51		RD 33950	062.3
050042695035	JULL PALACIO	50838792	MADRID	04.05.2001	10.000	60,10		RD 1392	061.1
050042651056	L FILLGO	51050680	MADRID	27.04.2001	1.000	6,01		RD 33950	059.3
050042651843	F PRINCO	51050680	MADRID	27.04.2001	1.000	6,01		RD 33950	059.3
050042444854	J MARIQUEZ	70206682	MADRID	19.05.2001	10.000	60,10		RD 1392	1/1.
050042646767	M LOPEZ	50253788	MARTIN VALDELESIAS	25.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042848745	M LOPEZ	50053788	MARTIN VALDELESIAS	26.05.2001	15.000	90,15		RD 1392	118.1
050042253848	J LABIANO	38756403	MEDO	25.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042448662	V GONZALEZ	02840388	MOSTOLES	28.03.2001	25.000	150,25		RD 33950	061.3
050042652162	S BELTRAN	91387777	MOSTOLES	08.06.2001	1.000	6,01		RD 33950	059.3
050042688087	D RUIZ	62570317	VELEZ MALAGA	07.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042873283	E URRUTIA	15882785	ORNOZ MUGARR	10.05.2001	25.000	150,25		RD 33950	061.5
050041817355	M HUFRAN	10451687	IVEDO	03.05.2001	30.000	180,30		RD 1392	048.
050042318067	M BERNUDEZ	70822746	CUADRO ROURIGU	04.04.2001	50.000	300,51		RD 33950	060.1
050042314118	J POPEZ	35778585	DOMOSTIA	28.05.2001	50.000	300,51		RD 33950	061.4
050042688400	A ARIZABALTA	72573478	MONDRAGON	17.05.2001	15.000	90,15		RD 1392	117.1
050042441357	J RIVIRA	25379725	ARONA	07.05.2001	15.500	93,16		RD 33950	060.1
050042688375	R RUIZ	03866375	FUENSALIDA	17.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042688363	R RUIZ	03066375	FUENSALIDA	17.05.2001	25.000	150,25		RD 33950	061.3

Número 2.585

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 29-06-2001

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					MULTAS	RECARGO			
050401505121	D ZUHIA	45681006	ALMENA	04.06.2001	20,000	100,30		RD 13/92	048.
050402671008	D ZUHIA	45681006	ALMENA	04.06.2001	1,000	6,01		RDL 338/90	059.3
050402650690	B GONZALEZ	06574031	ARFEND	17.05.2001	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
050402602055	M MENDOZA	70812855	AREVALO	05.03.2001	15,000	90,15		RD 13/92	143.1
050402646112	J Y NOVEMIA Y SIE DE GANS S	805146346	AVILA	26.03.2001	26,000	160,26		RDL 338/90	082.2
050402669160	D LORA	06211784	AVILA	13.06.2001	26,000	160,26		RDL 338/90	081.3
050402630687	A HFRMANDF	06559882	AVILA	27.04.2001	10,000	60,10		L. 30/1995	
050401574500	F GONZALEZ	06559817	AVILA	28.02.2001	30,000	180,30		RD 13/92	050.
050402445429	O MARTIN	12326365	MADRIGAL ALTA TORRE	08.05.2001	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401589896	J BLANCO	48830276	S JUSTI DLSVLIN	03.06.2001	20,000	120,20		RD 13/92	048.
050402601680	M JARA	71279372	MAHAMUD	10.03.2001	1,000	6,01		RD 13/92	059.3
050402588969	M JARA	71279372	MAHAMUD	10.03.2001	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401606562	A FROLOFRO	34238748	A CIURUA	08.05.2001	20,000	120,20		RD 13/92	048.
050401608290	A MORGADO	11781711	LA PESGA	16.06.2001	20,000	120,20		RD 13/92	048.
050401588331	J AMO	05858115	CIUDAD REAL	01.05.2001	30,000	180,30		RD 13/92	048.
050402673300	F SUAREZ	08772092	CIRIQUITE	11.05.2001	15,500	93,16		RD 339/90	061.1
050401608550	J ALVARO	08754070	IRON	06.05.2001	30,000	180,30		RD 13/92	048.
050402689916	J ALVAREZ	08754088	LEON	06.05.2001	1,000	6,01		RDL 338/90	059.3
050401607818	C GARCIA DE LA PLÑA	08780286	LEON	06.05.2001	30,000	180,30		RD 13/92	048.
050401575541	M LAZO	08772288	LEON	11.03.2001	30,000	180,30		RD 13/92	048.
050401607020	J HFRMANDF	08743030	POUJO DE PARAMO	08.05.2001	20,000	120,20		RD 13/92	048.
050401605946	J RUIZ	18591184	ALLALA DE HENARES	03.05.2001	20,000	120,20		RD 13/92	048.
050401607700	K BILLOUR	X1698620V	ALCOBUNDAS	03.06.2001	20,000	120,20		RD 13/92	052.
050402667249	S GULLUN	63006160	ALCOBUNDAS	18.01.2001	16,000	90,16		RD 13/92	117.1
050401588631	M TUDAZO	X1881805C	ALFARTE	14.04.2001	20,000	120,20		RD 13/92	050.
050401605820	J RIVERA	05752668	ARANDIF	03.05.2001	30,000	180,30		RD 13/92	050.
050402647007	M CRAMON	07717001	BAOILLA DE MONTE	25.04.2001	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
050402690993	TRANSPORTES CAMO SL	87936888	COLLADO VILLALBA	14.02.2001	10,000	60,10		RD 13/92	016.6
050401608807	A SANJOS	60679082	COLLADO VILLALBA	11.06.2001	20,000	120,20		RD 13/92	052.
050401608883	P MATOS	52004077	IFRANES	14.05.2001	30,000	180,30		RD 13/92	048.
050402508382	M BAPTISTA	X1604518K	MADRID	17.07.2001	25,000	150,25		RD 339/90	061.3
050401608298	A MONROE	X1598106G	MADRID	13.05.2001	30,000	180,30		RD 13/92	048.
050402446303	M CHADUL	01608610	MADRID	18.02.2001	60,000	300,61		RDL 338/90	061.1
050402418218	M CHADUL	01608610	MADRID	18.02.2001	60,000	300,61		RDL 338/90	061.1
050401617781	J BARRERO	02732520	MADRID	17.05.2001	60,000	300,61	2	RD 13/92	050.
050401582752	D SANCHEZ	02270824	MADRID	12.03.2001	60,000	300,61	2	RD 13/92	050.
050401606638	H OLIVIOS	02481170	MADRID	01.06.2001	20,000	120,20		RD 13/92	050.
050401608741	C MFLAN	08582647	MADRID	13.05.2001	30,000	180,30		RD 13/92	048.
050401606720	L MARTIN	17092325	MADRID	09.05.2001	20,000	120,20		RD 13/92	048.
050401610474	I GODOY	24600081	MADRID	11.06.2001	30,000	180,30		RD 13/92	048.
050401586248	J HUGAHO	46683128	MADRID	09.05.2001	30,000	180,30		RD 13/92	048.
050401570338	A SANDOVAL	47023853	MADRID	18.07.2001	30,000	180,30		RD 13/92	050.
050402640828	I DIAZ	50026329	MADRID	10.05.2001	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
050402587443	L VALLECILLOS	50164629	MADRID	13.02.2001	1,000	6,01		RDL 338/90	059.3
050401597263	D GUILHERREZ	60206328	MADRID	05.05.2001	30,000	180,30		RD 13/92	048.
050401608730	J GARCIA	50700690	MADRID	13.05.2001	20,000	120,20		RD 13/92	048.
050402687128	D SANCHEZ	50808677	MADRID	08.05.2001	60,000	300,61	2	RD 13/92	020.1
050402658206	J TRIGUERO	50910325	MADRID	01.06.2001	10,000	60,10		RD 13/92	164.
050401610278	F FERREZ	60820281	MADRID	10.05.2001	30,000	180,30		RD 13/92	048.
050402442870	H ULIBUENO	60870688	MADRID	10.02.2001	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
050402280537	C GARCIA	51583650	MADRID	04.05.2001	10,000	60,10		L. 30/1995	
050402652514	P RHOYO	51631776	MADRID	01.05.2001	10,000	60,10		RD 13/92	167.
050402668170	J LOPEZ	51815808	MADRID	01.06.2001	25,000	150,25		RDL 338/90	061.3
050401608583	J ALVAREZ	51863880	MADRID	12.05.2001	30,000	180,30		RD 13/92	050.
050401605738	P JUNADO	51883317	MADRID	01.05.2001	30,000	180,30		RD 13/92	050.
050401605685	J VALI HFRMANDF	70032075	MADRID	01.05.2001	20,000	120,20		RD 13/92	050.
050402667086	P MARTIN	02491218	MOSTOLES	26.04.2001	10,000	60,10		RD 13/92	167.
050402680284	E BRAIDE	20262138	MOSTOLES	12.03.2001	25,000	150,25		RDL 338/90	061.3
050401588736	C BOLLAN	46854258	MOSTOLES	20.04.2001	30,000	180,30		RD 13/92	048.
050402685683	R HFRMANDF	50120446	MOSTOLES	07.05.2001	10,000	60,10		RD 13/92	172.2
050402652831	A GUFRRERO	51442570	MOSTOLES	21.04.2001	15,000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		COEF.	PRECEPTO	ARTº
					PRRNTAS	ENTROS			
050042044711	F GARCIA	02811179	PELAYOS DE LA PILSA	18.03.2001	10.000	80,10		L. 30/1995	
050042063918	J GALIANA	50480692	POZUOLO DE ALARCÓN	29.04.2001	100.000	801,01	3	RD 1382	020.1
050401533107	F IBÁÑEZ	07628870	TIELMES	25.04.2001	20.000	120,20		RD 1382	048.
050401606391	J FALIKNER	53015489	TORREJÓN DE ARDIZ	11.05.2001	20.000	120,20		RD 1382	052.
050042444053	R IGL	02225554	VALDEMORO	15.05.2001	10.000	80,10		RD 1382	154.
050401679860	A INOCIA	00123737	VILLAVICIOSA DE ODO	14.03.2001	20.000	120,20		RD 1382	048.
050401606365	F MORAÑO	33375042	DOMAMARÍA	05.05.2001	20.000	120,20		RD 1382	050.
050042441780	F FALINI	10886837	GLIEN	01.05.2001	10.000	80,10		RD 1382	113.2
050042051819	E ALVAREZ	05284483	LA FRANCA HIBALDE	20.04.2001	15.000	80,15		RD 1382	117.1
050401608121	C DANOSA	31856139	QUINCE	13.05.2001	20.000	120,20		RD 1382	048.
050401608861	F FERNANDEZ DE LA NEGROA	12722777	PAL ENCIA	15.05.2001	40.000	240,40		RD 1382	048.
050401608712	M AYARÉ	36047731	MIRAN	13.05.2001	20.000	120,20		RD 1382	048.
050401610365	F CERUEIRA	36761089	VIGU	14.05.2001	20.000	120,20		RD 1382	048.
050401611387	M VICENTE	07062043	SALAMANCA	15.05.2001	40.000	240,40		RD 1382	050.
050042633131	C RUIZ	05807176	SANTA MARTA TORRES	30.04.2001	10.000	80,10		L. 30/1995	
050401606117	C RAPP	45435810	LA LAGUNA	01.05.2001	20.000	120,20		RD 1382	052.
050042606300	B RUIZ	50703612	GENIVOTE	20.03.2001	15.500	83,18		RD 33830	081.1
050042606349	B RUIZ	50703612	GENIVOTE	28.03.2001	25.000	150,25		RD 33830	081.3
050401588830	J OLAVARRIA	22525737	VAL ENCIA	03.05.2001	20.000	120,20		RD 1382	048.
050401608332	I VILLARDO	17391673	VALLADOLID	06.05.2001	30.000	180,30		RD 1382	048.
050401585700	M PALOS	14988135	VALLADOLID	04.05.2001	20.000	120,20		RD 1382	040.
050042608481	J DEL CANO	38768845	VALLADOLID	11.05.2001	15.000	80,15		RD 1382	117.1

Número 2.588

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila, a 28 junio de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	05003302684	HERNANDEZ FERNANDEZ JULI	CL JESUS DEL GRAN PO	05003 AVILA	03	05	2000	010862861	0800 0800	30.928
0111	10	05100083275	HERNANDEZ CARRERA MARTO	TR CINCO VILLAS 6	05002 AVILA	03	05	2000	010863472	0800 0800	49.129
0111	10	05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	CT. RUFINO MARTIN VEL	05002 AVILA	02	05	2001	010012674	1000 1000	118.283
0111	10	05100441468	MARMY U.T.E., S.A.	CT DEL ESPINAR 2	05004 AVILA	09	05	1998	010688644	0498 0698	23.225
0111	10	05100441468	MARMY U.T.E., S.A.	CT DEL ESPINAR 2	05004 AVILA	09	05	1999	010099145	0998 1198	31.312
0111	10	05100441468	MARMY U.T.E., S.A.	CT DEL ESPINAR 2	05004 AVILA	02	05	1999	010105916	1298 1298	16.180
0111	10	05100562922	HERNANDEZ CARRETERO RUTE	CT. ALFONSO DE MONTEAL	05001 AVILA	03	05	2000	010870339	0800 0800	70.777
0111	10	05100646673	GARCIA PERAL MIGUEL ANGE	CL ALFREDO ARRILA 29	05003 AVILA	03	05	2000	010872258	0800 0800	485.326
0111	10	05100754696	STSCONTRA, S.L.	UR POLIDEPORTIVO 12	05260 CEBERROS	03	05	2000	010875086	0800 0800	411.967
0111	10	05100834623	GARCIA DE LA CRUZ MIGURT	AV DE PORTUGAL 24	05001 AVILA	02	05	2000	010904590	0900 0900	57.776
0111	10	05100834623	GARCIA DE LA CRUZ MIGURT	AV DE PORTUGAL 24	05001 AVILA	02	05	2001	010022374	1000 1000	57.776
0111	10	05100910809	IGLESIAS DE LA NAVA IVAN	CL CEBERROS 3	05002 AVILA	03	05	2000	010880443	0800 0800	40.955
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	050016092288	ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICA	CL DR. D. JUSTO REVUE	05410 MOMBELTRAN	03	05	2000	010817900	0200 0200	39.448
0521	07	051000736990	SOLARRRITETA ALBARRAN MA	CL EL POSTIGUITO	05430 ABRADA LA	02	05	1997	010259946	0896 0896	28.946
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPTA											
0721	07	050014403983	LOPEZ RODRIGUEZ FLORENCI	CL CRISTO	05212 FUENTE EL SA	02	05	1997	010395443	0196 1796	257.531
0721	07	050016823850	SAINTE MARTIN RYCHENNE JE	CL TALJO	05113 BURGHONDO	02	05	1997	010409284	0696 0896	64.382

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.663

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Mediante el presente se hace público que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de marzo del corriente, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Ceder en propiedad gratuitamente a la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento) la parcela de propiedad municipal que se identifica como sigue "Urbana: parcela resultante número 11 de la Urbanización la Alondra, en desarrollo del Plan Parcial Vereda del Esquileo, ARUP 1/16 DEL P.G.O.U. del término de Ávila, sita en las calles A y C del mismo, con una superficie de 1.440 m², con los siguientes linderos: norte, Finca Hervencias Altas, registral nº 1.429; sur, calle A; este, Calle C y Oeste, parcela 18. Inscrita como finca registral número 38.273, al tomo 1.908, del libro 543 de Ávila, folio 21. Uso Residencial y compatibles. Edificabilidad,

3.600. Valoración según informes técnicos 48.946.748 pesetas, garantizado la plena disposición y disponibilidad de la misma a efectos de su vinculación para la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública.

Lo que se hace público por plazo de 20 días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Ávila a 5 de julio de 2001.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– ooo –

Número 2.664

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Mediante el presente se hace público que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de marzo del corriente, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Ceder en propiedad gratuitamente a la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento) la parcela de propiedad municipal que se identifica como sigue "Urbana: parcela resultante número 10 sita en la calle B del Barrio Universidad Politécnica, señalada con el nº B-4 de la manzana 2 del Proyecto de Compensación Universidad Politécnica del P.G.O.U. del término de Ávila, con una superficie de 1.315 m², con los siguientes linderos: norte, Parcela B-3; sur, parcela B-5; este, Calle B y Oeste, parcela B-8. Inscrita como finca registral número 38.092, al tomo 1.855, del libro 513 de Ávila, folio 129. Uso Residencial y compatibles. Edificabilidad, 3.945. Valoración según informes técnicos 138.075.000 pesetas, garantizando la plena disposición y disponibilidad de la misma a efectos de su vinculación para la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública.

Lo que se hace público por plazo de 20 días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Ávila a 5 de julio de 2001.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– o0o –

Número 2.546

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

Por la representación y administrador de Campo Bravo Toros S.L., se ha solicitado la devolución de fianza depositada.

Lo que se pone de manifiesto a efectos de reclamaciones, que se podrán formular en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Casillas, 25 de junio de 2001.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

– o0o –

Número 2.556

Ayuntamiento de Beceidillas

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2001, caso de

que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Trece millones noventa y siete mil ciento veintiocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1. Impuestos directos: 2.157.133 ptas.
 2. Impuestos indirectos: 337.144 ptas.
 3. Tasas y otros ingresos: 626.601 ptas.
 4. Transferencias corrientes: 2.656.250 ptas.
 5. Ingresos patrimoniales: 380.000 ptas.
 7. Transferencias de capital: 6.940.000 ptas.
- TOTAL INGRESOS : 13.097.128,- Ptas.**

GASTOS:

1. Gastos de personal: 1.732.128 ptas.
 2. Gastos en bienes corrientes: 4.365.000 ptas.
 6. Inversiones reales: 7.000.000 ptas.
- TOTAL GASTOS: 13.097.128 ptas.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

– Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Bonilla de la Sierra, Mesegar de Corneja y Tórtoles.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Beceidillas, 27 de junio de 2001.

El Alcalde, *Macario Carretero González*.

– o0o –

Número 2.580

Ayuntamiento de Palacios de Goda

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto general, administración del patrimonio

del presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1998, 1999 y 2000 se hayan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estime convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes de acuerdo con la legislación vigente.

Palacios de Goda, 28 de junio de 2001.

El Alcalde-presidente, *Ladislao Gibaja Sáez*.

– o0o –

Número 2.581

Ayuntamiento de Nava del Barco

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2001, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Catorce millones cuarenta y una mil ochocientas veintinueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1. Impuestos directos: 2.470.000 ptas.
 2. Impuestos indirectos: 435.000 ptas.
 3. Tasas y otros ingresos: 1.521.329 ptas.
 4. Transferencias corrientes: 2.950.000 ptas.
 5. Ingresos patrimoniales: 365.500 ptas.
 7. Transferencias de capital: 6.300.000 ptas.
- TOTAL INGRESOS: 14.041.829 ptas.**

GASTOS:

1. Gastos de personal: 2.416.829 ptas.
 2. Gastos en bienes corrientes: 4.625.000 ptas.
 6. Inversiones reales: 7.000.000 ptas.
- TOTAL GASTOS 14.041.829 ptas.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

– Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.-Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalonguilla y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Nava del Barco, 25 de junio de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.583

Ayuntamiento de Navalonguilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2001, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Veintiséis millones ciento cuarenta y cinco mil novecientas nueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1. Impuestos directos: 3.750.000 ptas.
 2. Impuestos indirectos: 1.500.000 ptas.
 3. Tasas y otros ingresos: 4.335.909 ptas.
 4. Transferencias corrientes: 7.160.000 ptas.
 5. Ingresos patrimoniales: 1.850.000 ptas.
 7. Transferencias de capital: 7.550.000 ptas.
- TOTAL INGRESOS: 26.145.909 ptas.**

GASTOS:

1. Gastos de personal: 6.045.909 ptas.
 2. Gastos en bienes corrientes: 10.100.000 ptas.
 6. Inversiones reales: 10.000.000 ptas.
- TOTAL GASTOS: 26.145.909 ptas.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

– Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.-Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Nava del Barco y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Navalonguilla, 26 de junio de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 2.591

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de cambio de calificación jurídica de un trozo de terreno de 36 m², al resultar sobrante de la vía pública, para su posterior adjudicación al lindero D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ BRAVO.

Lo que se hace público por espacio de UN MES pudiendo ser examinado dicho expediente en el referido plazo y formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Pedro Bernardo, 26 de junio del 2001.

La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bardera*.

– ooo –

Número 2.599

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 2000, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO días más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar

San Bartolomé de Béjar, 28 de junio de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*

– ooo –

Número 2.601

Ayuntamiento de Solana de Ávila

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2001, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Veinte millones setecientos quince mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1. Impuestos directos: 4.454.997 ptas.
2. Impuestos indirectos: 970.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos: 1.525.887 ptas.
4. Transferencias corrientes: 4.011.728 ptas.
5. Ingresos patrimoniales: 752.864 ptas.
7. Transferencias de capital: 9.000.000 ptas.

TOTAL INGRESOS: 20.715.476 ptas.

GASTOS:

1. Gastos de personal: 2.740.476 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes: 8.275.000 ptas.
6. Inversiones reales: 9.700.000 ptas.

TOTAL GASTOS: 20.715.476 ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

– Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Gil García, Puerto Castilla y Umbrías.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Solana de Ávila, 29 de junio de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 2.635

Ayuntamiento de Martiherrero

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2001

Don Juan José Sáez Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martiherrero

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 21 de junio de 2001.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Martiherrero, a 2 de julio de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.636

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28-06-2001, se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal, en plazo de quince días, en cumplimiento de lo determinado por la legislación vigente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2000.

Arenas de San Pedro, a 3 de julio de 2001.

La Alcaldesa, P.D., *Valentín de León Sánchez-Fuentes*.

Número 2.642

Ayuntamiento de Hoyos del Collado

ANUNCIO

Elaborada la Cuenta General, compuesta por los estados y cuentas anuales del ejercicio de 1999, informada debidamente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88 de 28 de diciembre, se expone a información pública por espacio de quince días, para que durante el mismo y ocho más puedan los interesados presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento.

Hoyos del Collado, a 23 de junio de 2001.

El Alcalde, *Timoteo Hernández Hernández*.

– o0o –

Número 2.643

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

Por Resolución del Alcalde de este Ayuntamiento don Juan Antonio González González dictada el día 6 de julio de 2001, se dispone, por ausentarse del término municipal, la delegación y sustitución en las funciones propias del cargo de Alcalde de Navaluenga durante los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2001 en el Teniente de Alcalde don Juan Julián Jiménez Jiménez, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 47 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento citado.

Navaluenga, a 6 de julio de 2001.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

Número 2.644

Ayuntamiento de Sinlabajos

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para llevar a efecto la ejecución de obras de pavimentación de calle: Bajada del Molino, parte de C/ Honda, Carravilla y Calvario, así como confluencia de calles Carravilla-Calvario (Ronda) que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de junio de 2001.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Así mismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) **Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:** treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Sinlabajos, a 8 de junio de 2001.

El Alcalde, *Gregorio García Antonio*.

– ooo –

Número 2.654

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación de Blascosancho en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2001, adoptó el Acuerdo de Aprobación Definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertido de Purines, así como el texto definitivo de la misma, podrán interponerse por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en este Boletín.

En Blascosancho, a 6 de julio de 2001.

El Alcalde, *Santiago Gutiérrez Moñibas*.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDO DE PURINES.

MUNICIPIO DE BLASCOSANCHO (Ávila)

Artículo 1º.

Queda prohibida la circulación de cubas transportadoras de purín sin llevar la tapa puesta.

Artículo 2º.

Queda prohibido el estacionamiento de cubas de purín en la vía pública.

Artículo 3º.

Todo purín que sea transportado, deberá ser inmediatamente vertido en la tierra a que esté destinado, sin posibilidad de quedar almacenado en ningún sitio, ni siquiera en la cuba transportadora.

Artículo 4º.

Queda totalmente prohibido el vertido por la red general de saneamiento del casco urbano.

Artículo 5º.

Cuando se viertan purines en fincas rústicas en las cuales no esté prohibida el vertido, se procederá al enterrado de los residuos ganaderos, mediante las oportunas labores agrícolas de forma inmediata y nunca transcurrirán más de 24 horas. Queda prohibido por consiguiente, el vertido en fincas sembradas, en las que en el citado plazo de 24 horas no puedan realizarse las labores de enterrado.

Artículo 6º.

No se podrán verter purines a menos de 800 metros del casco urbano. Esta distancia será de 1500 metros cuando el vertido se realice los viernes, pues está prohibido los vertidos durante los días siguientes:

- A) Sábados y domingos.
- B) Festivos y vísperas de festivos.
- C) Fiestas Patronales.

Artículo 7º.

1) Queda prohibido el vertido de purines dentro de los siguientes límites:

A) A menos de 10 metros de vías de comunicación de la red viaria nacional, regional o local.

B) A menos de 200 metros de los arroyos y ríos.

C) A menos de 400 metros de conducciones y depósitos de almacenamiento de agua potable.

D) A menos de 400 metros de pozos y manantiales de abastecimiento para la población.

2) Queda prohibido el vertido:

A) Durante los periodos en que llueva abundantemente.

B) Sobre los terrenos con acusada pendiente que no dispongan de cubierta vegetal que impida el deslizamiento de los residuos.

C) Durante los meses de Julio y Agosto.

Artículo 8º.

Queda prohibido el vertido de purín en balsas de decantación que no hayan sido previamente autorizadas. El purín se recogerá en las explotaciones ganaderas en fosas construidas con sujeción a la normativa exigida y autorizada previo informe de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas.

Artículo 9º.-Régimen Sancionador.

Con independencia de otro tipo de responsabilidades en que puedan incurrir las personas que infrinjan las normas establecidas en la presente ordenanza, toda infracción de las disposiciones de las disposiciones de que consta la presente norma, será sancionada conforme al capítulo VI de la Ley 5/1993, de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas. La potestad sancionadora que corresponde al Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo en el artículo 21K), de la Ley de bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto. El procedimiento sancionador se efectuará, en particular de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes del citado Real Decreto y en general de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La cuantía máxima de la multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 a) de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, que compete al alcalde, ascenderá a la cuantía de 2.000.000 pesetas.

Responsables directos.-Todas las personas que conduzcan los vehículos con los que se infrinjan las normas.

Igualmente serán responsables los agricultores que exploten la tierra donde se produzcan vertidos

ilegales. Serán responsables subsidiarios los propietarios de los vehículos y tierras citadas, así como los titulares propietarios de las explotaciones productoras de purines. En el caso del vertido de residuos ganaderos por la red de saneamiento del casco urbano, será responsable el titular de la explotación que infrinja la norma.

Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso procedan, el infractor deberá reparar al daño.

La reparación tendrá como objeto lograr en la medida de lo posible recuperar el estado previo al momento de producirse la agresión.

La sanción de las infracciones muy graves corresponderá en todo caso a los Organismos correspondientes de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1993 de 21 de Octubre.

Artículo 10º.

Para no sobrepasar la capacidad de reciclado de los cultivos por aportar cantidades superiores de residuos ganaderos, se establece como concentración máxima admisible de nitratos 0,40 mg por litro. En el caso de contaminación del agua de las lagunas o de las subterráneas en un nivel superior a 0,40 mg por litro, se paralizarán todos los vertidos de purines en el término municipal y se responsabilizarán en su justa proporción a los causantes de los vertidos; de tal manera que tendrán que descontaminar lo contaminado pagando lo que cueste hacerlo.

Artículo 11º.

La presente Ordenanza una vez aprobada y publicada será de aplicación en todo el término municipal de Blascosancho.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta Ordenanza toma como base otras, ya vigentes en municipios con características similares y entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de la Provincial, mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación por norma de igual rango.

Diligencia para hacer constar que el Pleno de la Corporación de Blascosancho, en sesión celebrada el día 5 de Julio de 2001, aprobó de forma definitiva el texto integro de esta Ordenanza.

El Alcalde, *Santiago Gutiérrez Moñibas*.

La Secretaria, *Ilegible*.

Número 2.655

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA AÑO 2001 EN EL MONTE PÚBLICO Nº 6

contratación administrativa especial por procedimiento abierto de subasta de la enajenación del lote 7/2001, se procede a:

1.-Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.-Simultáneamente se convoca subasta pública abierta, para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas de tul lote de pinos, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto ate que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

EXTRACTO DEL PLIEGO APROBADO

1.-OBJETO. La enajenación mediante el procedimiento abierto de subasta del aprovechamiento ordinario del lote 7/2001 de pinos maderables, a riesgo y ventura, entregados en pie, con las siguientes características:

Localización: Rodales 15 y 65. Compuesto de 382 pies. Volumen 262 mc/cc (227 pinus pináster, 35 pinus sylvestris y pinus nigra). Valor de tasación base 786.000 ptas. Valor índice 982.500 pesetas. Fianza provisional 15.720 pesetas. Porcentaje medio de corteza 25%.

2.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y ÉPOCA DE CORTA.- Tres meses desde la adjudicación.

3.- FIANZAS.- Provisional del 2% del valor de tasación base, para poder tomar parte en la subasta y la definitiva, el 4% del precio de adjudicación definitiva.

4.-PROPOSICIONES.- Podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las doce horas del décimosexto día natural, a contar del posterior al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil a la misma hora. Deberán ajustarse al modelo del anexo final, e irán insertas en el interior de un sobre cerrado en cuyo anverso coste el nombre de licitante, número de lote, fecha y firma, ésta última al cierre.

5.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Se realizará por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las trece horas del día que finaliza el plazo de su presentación; en caso de coincidir en sábado, o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

En caso de que la subasta se declare desierta por la Mesa de Contratación, se considerará abierto un nuevo plazo de licitación de 5 días hábiles a contar desde al siguiente a la apertura de plicas en que resulte desierta, hasta las 12 horas del quinto día hábil, realizándose la apertura de plicas de la 2ª Subasta a las trece horas del mismo día.

6.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.- Se presentará en sobre aparte con la identificación del licitante cerrado y firmado, incluirá:

1.-Documento acreditativo de la personalidad del empresario licitante admitiéndose copia del D.N.I. o tarjeta del código de identificación de representación en su caso.

2.-Documento de calificación empresarial.

3.-Acreditación de solvencia económica y financiera conforme art. 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.-Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los art. 15 a 20 de la LCAP.

5.-Resguardo acreditativo de la Garantía Provisional.

6.-Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de S. Social.

7.-Fotocopia de Escritura de Constitución de Sociedad (en caso de persona jurídica) y del Poder Notarial de la persona que firme la proposición.

7.- OTROS.

1.-El acto administrativo de adjudicación definitiva perfecciona el contrato y, consiguientemente, todas las obligaciones y derechos inherentes.

2.-Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de los aprovechamientos, anuncios, derechos por tasaciones etc.

3.-El adjudicatario definitivo queda obligado al pago a este ayuntamiento del importe del I.V.A. Compensación por explotación forestal.

4.-La Alcaldía Presidencia queda facultada en cualquier momento para prohibir la retirada de madera por importe superior al que hubiera obtenido bien fin de cobro, o exigir el aval del importe que corresponda.

5.-Será de cuenta del contratista cualesquiera gastos derivados del cobro de los pagarés, cheques o

letras de cambio, conforme a la Ley Cambiaría del Cheque, así como los que se generasen a este Ayuntamiento en cualquier concepto en procedimientos derivados de la no obtención de buen fin de cobro al momento de la presentación.

ANEXO.-MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle nº, Provincia de, provisto con D.N.I. Nº, expedido en, el día de de, enterado de la subasta de los pinos anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº, de fecha, que rige por el pliego de cláusulas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento que íntegramente conoce y acepta en su totalidad, ofrece por el aprovechamiento del lote núm., la cantidad de pesetas (en letra y número), con sujeción al pliego, y Legislación de Contratación Administrativa que rige la subasta.

Casavieja, a dede 2001.
El Proponente,

Casavieja, a 3 de julio de 2001.

El Alcalde, *Juan Jesús Rodríguez Granados*.

– ooo –

Número 2.656

Ayuntamiento de Piedrahíta

ANUNCIO

Desconociéndose la totalidad de las personas que puedan tener la condición de interesados en el procedimiento de declaración de ruina inminente del inmueble urbano sito en la c/ General Mola, nº 6, de esta Villa, cuyo titular registral es el fallecido Darío Benito Sánchez, por el presente se procede a notificar la Resolución que a continuación se transcribe literalmente, adoptada por el Concejal Delegado D. Oscar Jiménez Sánchez el 4 de julio del 2001. Esta Notificación se realiza en la forma prevenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO D. OSCAR JIMÉNEZ SÁNCHEZ, DE 4 DE JULIO DEL 2001.

"En armonía con el Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 26.06.2001, sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del edificio sito en c/ General Mola. nº 6, emitido en el procedimiento de declaración de ruina que se instruye de oficio y

ATENDIDO que en sus conclusiones la Técnico Municipal considera que el edificio ofrece peligro de derrumbe inmediato por el grave deterioro de sus elementos estructurales con daño para personas y bienes y sin que conste la existencia de moradores en el mismo.

ATENDIDO que conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía es competente bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a ordenar el inmediato desalojo y apuntalamiento del inmueble, y las demás medidas necesarias para evitar daños a las personas y a los bienes públicos, incluida la demolición parcial cuando sea imprescindible.

ATENDIENDO que la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión de fecha 08.03.99 autoriza la supresión de los elementos del inmueble que ofrezcan riesgos, autorización que se concreta en las siguientes medidas:

- Desmontaje de cubierta y supresión de elementos constructivos de planta primera y bajo cubierta para evitar su desplome.
- Conservación y consolidación de los elementos estructurales y constructivos de planta baja.
- Tratamiento y consolidación de medianera derecha y colocación de estructura auxiliar sobre la misma para asegurar su estabilidad.

ATENDIENDO que, a petición de la Alcaldía, la Arquitecta Municipal presenta con fecha 29.03.2001 el Proyecto Técnico de Demolición del inmueble.

ATENDIENDO que, dado el alto número de posibles herederos del titular registral fallecido, Darío Benito Sánchez, así como que se desconoce el domicilio de gran parte de los mismos, resultaría imprudente intentar la notificación personal y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de la orden de derribo, ya que ello provocaría una dilación que desaconseja el inminente peligro de desplome del inmueble.

ATENDIENDO que mediante Resolución de fecha 27.06.2001 la Sra. Alcaldesa Accidental, Da María del Carmen Zafra Fernández, decide abstenerse de intervenir en el procedimiento por concurrir causa de abstención a que se refiere el artículo

28.2.11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, delegando en este Concejal las atribuciones de la Alcaldía en el presente procedimiento.

En su virtud, esta Concejalia, en uso de las atribuciones delegadas por Resolución de la Alcaldía Accidental de fecha 27.06.2001, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar en estado de ruina inminente el edificio de la C/ General Mola, nº 6, inscrita al folio 237, tomo 1321, libro 60, inscripción/anotación 14, del Registro de la Propiedad de Piedrahíta, figurando como titular el fallecido Darío Benito Sánchez.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto Técnico de demolición del inmueble redactado por la Arquitecto Municipal, D' Guiomar Sánchez Guinea, quien actuará como Directora Técnica de las obras.

TERCERO. Adjudicar, a costa de los titulares del inmueble, los trabajos de demolición a la empresa Excavaciones Oscar González, S.L., utilizando la tramitación de emergencia a que se refiere el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La empresa adjudicataria realizará la demolición de conformidad con el Proyecto aprobado en el punto anterior y con las modificaciones que, en su caso, se aprueben del mismo, debiendo seguir en todo momento las instrucciones que reciba de la Arquitecto Municipal en su calidad de Directora Técnica de las obras y adoptar con carácter inmediato las medidas de apuntalamiento y seguridad indicadas por la Arquitecta Municipal en su informe de fecha 26.06.2001.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de los casos de fuerza mayor establecidos en el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los honorarios de dirección técnica de las obras.

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito una póliza de seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente según apreciación del Órgano de contratación, que cubra posibles daños a terceros durante la ejecución de las obras.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a:

- La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, al tiempo que se le remite un ejemplar del Proyecto Técnico de demolición.

- Contratista adjudicatario de las obras, requiriéndole para que en el plazo de 24 horas comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de suscribir el correspondiente contrato administrativo.

- A los titulares de derechos reales sobre el inmueble objeto del presente procedimiento. Esta notificación se efectuará personalmente respecto de aquellos cuyos datos y domicilio resultan conocidos y que al final se relacionan. Respecto de los demás, la notificación se efectuará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio en que se sospeche tengan su domicilio, todo ello de conformidad con lo establecido en apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TITULARES CONOCIDOS

Apellidos, Nombre y Domicilio para notificaciones

- Benito García, Juan. Zapardiel de la Cañada
- Benito García, Darío. Clínica Santa Teresa. C/ Santa Cruz de Tenerife, 11. 05005-Ávila
- Benito García, Isabel. C/ Puerta de Ávila, 1. 05500-Piedrahíta.
- Benito García, Medardo José. Ctra. Herguijuela, s/n. 05500-Piedrahíta.
- Benito Tejerizo, Javier. Avda. de Portugal, 13. 05001-Ávila.
- Benito Tejerizo, Constantino. C/ Segovia, 25. 05005-Ávila.
- Benito Tejerizo, Alberto C/ Virgen Soterraña, 20. 05005-Ávila.
- Benito Venegas, Antonio. C/ José Antonio, 3 dcha. 05500-Piedrahíta.
- Benito Sánchez, Perpetua Socorro. C/ José Antonio, 3 dcha. 05500-Piedrahíta.

Dado en Piedrahíta a 4 de julio del 2001. Ante mí, el Secretario, que doy fe."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado mencionado,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Piedrahíta, a 4 de julio de 2001.

El Secretario, *Pedro Bondía Román*.

– ooo –

Número 2.659

*Ayuntamiento de San Martín de la Vega
del Alberche*

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PÚBLICA DE CINCO PARCELAS DE PROPIEDAD MUNI- CIPAL EN EL SITIO DEL “VEGAMBRAL”

Primera.- El objeto del presente Pliego de Condiciones es la enajenación mediante subasta pública, de cinco parcelas de titularidad municipal, bienes de propios, que se describen:

Sitio: Vegambral o antiguas Eras de Vegambral

Nº de Parcela: 6; **Superficie:** 350,55; **Pts/m2:** 2.800 ptas.- 16,82 ; **Valoración Total:** 981.540 ptas.- 5.899,39 .

Nº de Parcela: 10; **Superficie:** 360,21; **Pts/m2:** 2.600 ptas.- 15,62 ; **Valoración Total:** 936.546 ptas.- 5.628,96 .

Nº de Parcela: 12; **Superficie:** 337,27; **Pts/m2:** 2.600 ptas.- 15,62 ; **Valoración Total:** 876.902 ptas.- 5.270,48 .

Nº de Parcela: 13; **Superficie:** 360,43; **Pts/m2:** 2.600 ptas.- 15,62 ; **Valoración Total:** 937.118 ptas.- 5.632,39 .

Nº de Parcela: 15; **Superficie:** 345,75; **Pts/m2:** 2.800 ptas.- 16,82 ; **Valoración Total:** 968.100 ptas.- 5.818,60 .

Segunda.- La descripción, características, linderos, etc., de las citadas parcelas están debidamente documentadas y, en todo caso, figuran en los planos y escrituras de propiedad municipal que obran en poder del Ayuntamiento.

Tercera.- Las parcelas se venden como cuerpo cierto, libres de toda carga y arrendamientos y al corriente de pago de las obligaciones fiscales. La superficie atribuida a cada una de las parcelas tiene carácter aproximado, por lo que no se admitirán reclamaciones por este concepto.

Cuarta.- Las parcelas se dedicarán, exclusivamente, a la construcción de viviendas unifamiliares, con sus servicios complementarios. No se podrán construir más de dos alturas y deberá existir en la construcción, una separación con la parcela colindante, de al menos, tres metros, y, en todo caso, deberá cumplirse la legislación urbanística vigente.

Quinta.- Los adjudicatarios de las parcelas asumen la obligación de proceder al vallado o cerramiento de las mismas, en el plazo de SEIS MESES, contando desde que las obligaciones urbanísticas, según la legislación aplicable al efecto, así lo permitieran. La construcción se deberá hacer en el plazo de TRES AÑOS.

Transcurridos dichos plazos y las prórrogas que, en su caso, y por causas especiales, pudiera conocer el Ayuntamiento, y, si no se hubiera llevado a cabo el cerramiento y la construcción, se procedería a la rescisión del contrato, revirtiendo las parcelas al Ayuntamiento, junto con las obras o mejoras en ellas introducidas, con pérdida para el adjudicatario, del valor de la adjudicación.

Sexta.- Los licitantes que, en su caso, adquirieran parcelas colindantes a las ya enajenadas, y que tuvieran cerramiento, quedarían obligados a ponerse de acuerdo con el propietario de la parcela vallada, excepto que quisieran construir el vallado por su propio terreno.

Séptima.- El plazo de presentación de proposiciones comenzará a partir del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial y tendrá una duración de 15 días hábiles, pudiendo ser presentadas dichas proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar el primer lunes siguiente hábil de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las DOCE HORAS, en la Casa Consistorial y será presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue y otros dos miembros de la Corporación, que este Ayuntamiento designará en su momento, asistidos del Sr. Secretario, que dará fe del acto.

La adjudicación provisional, se efectuará, por la Presidencia, el mismo día de la apertura de plicas, a

favor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo rechazadas las proposiciones que no cumplan el tipo u ofrezcan duda racional de la persona del licitador, precio o compromiso que contraigan.

La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, que no la adquirirá, frente a la Entidad Local, mientras la adjudicación no tenga carácter definitivo al haber sido aprobada por el órgano competente que, en este caso será el Pleno de la Corporación.

La adjudicación definitiva se efectuará por el Pleno de la Corporación, con arreglo a los plazos y requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Octava.- Las proposiciones que se ajustarán al modelo recogido al final de este Pliego de Condiciones, se presentarán dentro de un sobre, identificado externamente, como “Sobre nº 1 - Proposición Económica” y deberá tener inscrito al nombre y firma del licitador. Dicho sobre, junto con el sobre nº 2 se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo señalado en la condición anterior.

El sobre nº 2, deberá ir identificado externamente como: “Sobre nº 2. Documentación exigida”, y deberá contener en el interior los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F.
- Escritura de poder bastantado, si se actúa en representación de otra persona.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

Novena.- La garantía provisional y definitiva, para tomar parte en la subasta, se establece en la cantidad del 6% del precio de tasación establecido en la condición primera y deberá presentarse en alguna de las formas previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación concordante.

Décima.- No se admitirán proposiciones que no cubran la valoración tipo señalada en la condición primera. El pago del importe de la adjudicación definitiva se ingresará de una sola vez en la Depositaria Municipal, en el plazo de DIEZ días, contados a par-

tir del siguiente a la notificación. La falta de pago por el adjudicatario, dentro de plazo establecido, dará lugar a la resolución de la adjudicación con pérdida de la garantía presentada.

Undécima.- Los adjudicatarios quedarán obligados al pago de edictos, reintegros y cuantos gastos se relacionan con la enajenación, desde la formación del expediente hasta la expedición del contrato, escritura pública, inscripción registral y contribución e impuestos, tanto estatales como autonómicos o locales que graven o puedan gravar este tipo de contratos.

Duodécima.- En lo previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Local, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y resto de legislación que con carácter supletorio o complementario, le sea aplicable.

Décimo Tercera.-

Modelo tipo de proposición:

D. ..., con domicilio en ... C/ ..., Piso ..., Código Postal nº ..., enterado de la subasta para enajenar parcelas, sitas en el Vegambral, de San Martín de la Vega del Alberche (Ávila), según convocatoria efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº ..., de fecha ... y del Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación, acepta aquel y se compromete en nombre propio (o en nombre de ...) a la adquisición de la parcela nº ..., en la cantidad de ... (letra y número) pesetas.

(fecha y firma)

Décimo cuarta.- Para poder dar comienzo a las obras de la parcela que se enajena, será requisito indispensable y previo, además de cumplir la normativa urbanística aplicable, la obtención de la correspondiente Licencia Municipal de Obra Mayor.

Décimo quinta.- Durante los ocho días hábiles, siguientes a la aparición de este Anuncio (del Pliego de Condiciones) en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar reclamaciones al Pliego de Condiciones, por escrito, y en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega del Alberche a 9 de julio de 2001.

El Alcalde, *Daniel Hernández Cecilio*.

